



Uelutq. maravedis.

SELLO Y ARTO VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y DOS

Antholome Valido

Alcalde ordinario de esta Villa de Villavieja de termino y Jurisdiccion

A los Señores Corregidor, Alcaldes mayores y demas Señores  
Justicias de su Magestad de la Ciudad de Almería ante quienes  
este mi Despacho Regulatorio fuere presentado y desu tenor pedido  
entero Cumplim<sup>to</sup> de Justicia; Hago saber como ante mi y en mi Au-  
diencia y por ante el Notario escrivano D.<sup>no</sup> el Sr. de aus venue y dos  
del Corunna por D.<sup>no</sup> Felix Buen Voto Verino de esa Ciudad como  
Apoderado del heredero, que comprehenden los pagos de Vargal y Arma-  
tales de la huerta de esta Villa, y comisionario nombrado para la Redifi-  
cacion del arca por donde transcurran las aguas para el Vago de las  
taullas que contienen; se presento el pedim<sup>to</sup> que con el auas  
que a el provey con del tenor siguiente

Pedim<sup>to</sup>

D.<sup>no</sup> Felix Buen Voto Verino de la Ciudad de Almería y Comisionario nombra-  
do para la Redificacion del arca por donde transcurra el agua para  
el Vago de los pagos de Vargal y Armatas huerta de esta Villa  
como mejor aya lugar y sin perjuicio de lo dicho = Digo que abren-  
dase practicado el arca y taullas en dichos pagos por los Comisionarios pe-  
ritos que por el anterior pedim<sup>to</sup> se nombraron, y por  
el de aora mas nuevos y mejorados que por los padrones an-  
teriores constaban, y que no abren-  
dase presente para  
la Ciudad que Vno se supiere acordar para el mencionado  
Junta menos; y sin embargo no da de exemplar a geminacion  
de semejantes actos, pero pudiendo llamarse algunos de los dho  
no Jurados = Por tanto = Vno pido y suplico mande libran-  
se despacho Regulatorio a dha Ciudad a fin de que vuelva  
a mande jurar a todos los Vnuerados que tienen he-  
rras en los mencionados pagos, siendose a mayor abren-

